



# Licencia de conducir por puntos.

## Legislación extranjera y proyectos de ley en Chile

### Autor

Juan Pablo Cavada  
Herrera

Email: [jcavada@bcn.cl](mailto:jcavada@bcn.cl)

Tel.: (56) 32 226 3905

(56) 2 22701873

Actualizado en base d  
documento de BCN, de  
19.01.2011, de Annette  
Hafner, Alejandra Voigt y  
Juan Pablo Cavada  
Herrera

Nº SUP: 130340

### Resumen

---

El sistema de licencia de conducir con puntaje en Francia, España, Argentina y Perú, opera sobre la base de puntos positivos que se descuentan, y en México (Ciudad de México) en que se aplica un sistema de acumulación de puntaje negativo, hasta la suspensión de la licencia de conducir.

En México (Ciudad de México) adicionalmente existe un sistema de puntajes negativos, por infracciones, pero asociado al vehículo. Las sanciones consisten en horas de trabajos comunitarios, y la pérdida de todos los puntos impide renovar el permiso de circulación del vehículo, salvo que se realicen 10 horas de trabajo comunitario.

En todos los casos estudiados, algunos regulados a nivel legal y en otros reglamentario, los sistemas contemplan medidas de recuperación de puntaje, tales como el transcurso del tiempo, la no reincidencia en determinados lapsos, o la realización y aprobación de cursos de sensibilización y reeducación vial, y la superación de exámenes reglamentarios.

En algunos países estos factores varían, dependiendo de si se trata de conductores profesionales o no profesionales, favoreciéndose a los profesionales.

## **Introducción**

---

El presente documento contiene información general, relativa a la regulación de los sistemas de licencia de conducir con puntaje en Argentina, España, Francia, México y Perú, países en los cuales se ha encontrado información oficial sobre la materia. Se entrega además una referencia a los proyectos de ley chilenos sobre la materia.

Las traducciones son propias.

### **I. Proyectos de ley en la materia**

---

En nuestro país ha existido una amplia discusión sobre la conveniencia o no de adoptar el denominado sistema de licencias de conducir por puntos, existente en otros países.

En la base de datos de Ley Chile existen cuatro proyectos de ley sobre esta materia, tres de ellos en tramitación (Boletines N° 3376-15, actualmente en segundo trámite constitucional; y N° 4680-15 y 6539-5, ambos en primer trámite constitucional), y uno archivado (N°5718-15).

Los posibles beneficios de este sistema consisten en que su aplicación podría ser más simple; en que el conductor asumiría directamente su responsabilidad en la mantención o no de su licencia de conducir, y en que, como se verá más adelante, la experiencia comparada indicaría que la incorporación de la licencia de conducir con un sistema de puntaje ha disminuido notablemente los accidentes de tránsito y el número de muertos y lesionados por esa causa (BCN; 2011:2).

### **II. Legislación extranjera**

---

El sistema de licencia de conducir por puntos tiene eficacia avalada, al menos en España, por algunos estudios internacionales que han comprobado su impacto en el comportamiento de los conductores y la consiguiente reducción de víctimas mortales inmediatamente después de su puesta en marcha (Adam, 2012:14).

Este sistema sería recomendado por los principales organismos internacionales de referencia en el campo de la Seguridad Vial, considerándolo como una estrategia eficaz para reducir significativamente las infracciones y accidentes de tráfico y sus consecuencias, siendo evidente el descenso en los últimos años del número de accidentes de tráfico, y las víctimas mortales y no mortales (Adam, 2012:17).

Sin embargo, dicho descenso no sería consecuencia únicamente de este sistema, sino de otras medidas, como por ejemplo (Adam, 2012:17):

- Conciencia de los peligros en la carretera.
- Instalación de cámaras de control de velocidad.
- Aplicación más estricta de la ley.
- Campañas preventivas.
- Posibilidad de perder puntos.
- Accidente de tráfico sufrido por alguien conocido.
- Implicado personalmente en un accidente de tráfico.
- Cambios en el precio del combustible y medio ambiente.

Precisamente, uno de los objetivos del permiso por puntos es influir en estos cambios de conducta mediante la reeducación vial, especialmente de los infractores, siendo un importante factor de prevención (Adam, 2012:17).

Adam (2012:17) concluyó que el permiso por puntos podría ser una medida eficaz para reducir el número de infracciones que se cometen en el tráfico y, con ello, mejorar la Seguridad Vial. Además, parece haber influido en la modificación del comportamiento y la actitud de los conductores al volante, reduciendo el impacto en el número de accidentes, muertos y heridos que se producen en el tráfico.

El sistema de puntaje se aplica en países como Australia, Francia, Italia, Malasia, Canadá, Bélgica, Japón, Reino Unido, Dinamarca, República Checa, Alemania, España y Estados Unidos de América. En este último caso se habrían reducido las muertes por accidentes de tránsito por conducción irresponsable en un 10% por año (BCN, Bustos, 2011).

## **1. Argentina (nivel federal)**

El año 2008 se aprobó en Argentina un sistema de licencia de conducir por puntos, de acuerdo a un Registro Nacional unificado en todo el territorio nacional.

El Registro de conducir por puntos se incorporó a la Ley N° 24.449 de Tránsito, señalando que la emisión de la Licencia Nacional de Conducir y sus renovaciones se realizarán asignando a cada titular una cantidad fija y uniforme de puntos.

La aplicación del sistema ha sido gradual, pues debe implementarse por leyes provinciales, de acuerdo al reparto de competencias entre el Estado Central y las Provincias.

Este sistema se denomina Sistema de Evaluación Permanente de Conductores (SEPC), que rige desde el año 2009, y su modificación a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 6.254, el 27 de febrero de 2020, y consiste en la asignación de un puntaje a cada conductor y el descuento de puntos en función de las infracciones y/o contravenciones cometidas.

En general, se otorgan 20 puntos a cada conductor que posea licencia de conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad, que se irán descontando en función de las infracciones y/o contravenciones.

A continuación, se señalan las características generales de este sistema en Argentina, según el Gobierno de Buenos Aires (s/f):

- La pérdida de puntos recae sobre el titular registrado del vehículo, a excepción de:
  - que el conductor se encuentre identificado y sea distinto de aquel,
  - acreditar haberlo vendido,
  - acreditar haber cedido la tenencia o custodia, identificando al responsable y que éste último preste consentimiento al descuento de puntos.
- Cada descuento parcial de puntos queda sin efecto a los 3 años siempre que el conductor, durante ese lapso, no haya alcanzado los 0 puntos.
- A los conductores que alcancen los 0 puntos se les reasignarán nuevamente 10 puntos una vez cumplida la sanción de inhabilitación para conducir, que va desde 60 días hasta 5 años. Además, en ese lapso, se debe cumplir y aprobar un curso de educación vial y prevención de accidentes de tránsito.
- Los conductores pueden recuperar voluntariamente 4 puntos si presentan un certificado de asistencia y aprobación del curso especial de educación vial establecido en el Régimen de Faltas. Esta opción puede utilizarse una 1 vez cada 2 años.

Llegar a “0 punto” determina menos tiempo de validez del registro de conductor, al momento de renovarlo, y los reincidentes tienen una inhabilitación más larga o permanente.

Algunas de las conductas que descuentan puntos son:

- 2 puntos: No acatar las indicaciones de la autoridad.
- 4 puntos:
  - Circular con licencia vencida.
  - No cumplir con las condiciones de la licencia (uso de anteojos o lentes de contacto).
  - Conducir con licencia de categoría distinta a la correspondiente.
  - Circular sin el cinturón de seguridad.
  - Conducir con menores sin el dispositivo de retención infantil correspondiente.
  - Conducir con personas impedidas de viajar en asiento delantero.
  - Girar en lugar prohibido (hacia una transversal en forma no reglamentaria o giro en U en una misma arteria).
  - Circular marcha atrás.
  - Obstruir la vía (transversal, ciclovías, veredas, estacionamientos reservados, carriles exclusivos, rampa para discapacitados, etc.).
  - No ceder el paso a bomberos, ambulancias, policía de servicios públicos o de urgencia.
  - No dar prioridad de paso a los peatones.

- 5 puntos:
  - Conducir utilizando celular y/o reproductores de video.
  - Circular excediendo la velocidad permitida entre el 10% y el 30% para el tipo de arteria.
  - Circular en sentido contrario.
  - Invasión parcial de vías.
  - No respetar la prioridad de paso de una bocacalle y/o un indicador de "PARE" (cruce de bocacalles).
  - Interrumpir el paso de filas escolares.
  - Prohibición de circular por razones de día, horario y/o características de los vehículos.
  - Circular sin el casco protector (motos).
  - Circular sin chaleco reflectante (motos).
  - Violación de semáforo.
  
- 10 puntos:
  - Circular, estar estacionado o detenido sin placas de dominio.
  - Impedir o dificultar la visualización de la placa de dominio mediante pliegues, añadiduras, mal estado de conservación o que este colocada en forma antirreglamentaria o girada respecto de su posición normal.
  - Circular con cualquier elemento que permita evadir los controles de tránsito y/o velocidad.
  - Circular en exceso de velocidad mayor al 30% de la velocidad permitida para el tipo de arteria.
  - Conducción peligrosa, sin anticipar maniobra.
  - Conducir sin los requisitos de los transportes de carga.
  - Negativa al control de alcoholemia, estupefacientes u otras sustancias.
  - Cruzar barreras férreas bajas.
  - Conducir taxis, transportes escolares, remises, vehículos de fantasía y otros sin inhabilitación.
  - Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre de lo permitido o bajo los efectos de estupefacientes (contravención).
  - No cumplir las obligaciones legales a cargo, en caso de participar en un accidente de tránsito (contravención).
  
- 20 puntos: Participar, disputar u organizar, competencias de velocidad o destreza en la vía pública (contravención).
  
- En caso de llegar a "Cero Puntos"
  - Por primera vez: Se lo inhabilitará para conducir por 60 días y deberá realizar el curso de educación vial acreditando su aprobación ante la autoridad administrativa
  - Por segunda vez: Se lo inhabilitará para conducir por 180 días y deberá realizar el curso de educación vial acreditando su aprobación ante la autoridad administrativa. Asimismo, se dispondrá la caducidad de la licencia de conducir oportunamente otorgada.

- Por tercera vez: Se lo inhabilitará para conducir por 2 años y deberá realizar el curso de educación vial acreditando su aprobación ante la autoridad administrativa. Asimismo, se dispondrá la caducidad de la licencia de conducir oportunamente otorgada.
- Por cuarta vez y sucesivas oportunidades: Se lo inhabilitará para conducir por 5 años y deberá realizar el curso de educación vial acreditando su aprobación ante la autoridad administrativa. De la misma manera, se dispondrá la caducidad de la licencia de conducir oportunamente otorgada.

## 2. España

Esta materia está regulada legal y administrativamente en las siguientes normas:

- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica el Código Penal en materia de seguridad vial, BOE de fecha 23 de junio de 2010.
- Listado de infracciones graves y muy graves, baremadas en el anexo II de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Artículo 384 del Código Penal, donde se tipifica el conducir sin vigencia como delito penal.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Art. 63, 64, 71 y 73 Anexos II y III).
- Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores (Arts. 37; 38; 47.2 y 51.4).
- Orden INT/2596/2005, de 28 de julio, por la que se regulan los cursos de sensibilización y reeducación vial para los titulares de un permiso o licencia de conducción.

En el año 2005 se aprobó la “Ley de permiso por puntos”, que habría permitido que España haya pasado de ser uno de los países con mayores índices de siniestralidad vial (128 muertos en carretera por millón de habitantes en 2003, cuando la media europea era de 103) a situarse, en el 2006, más cercano a la media de la Unión Europea que era 93 muertos por cada millón de habitantes (Ley 17/2005, de 19 de julio de 2005).

La ley española, en lo referente al sistema de puntaje, tiene por objeto generar (Exposición de motivos de la Ley 17/2005):

“un efecto punitivo para aquellos comportamientos [infracciones de tránsito], consistente en la disminución o pérdida del crédito en puntos con que cuenta un conductor, titular de permiso o licencia de conducción. Puntos que son, por otra parte, reflejo del nivel de confianza que como tal conductor le otorga la sociedad en un momento dado y cuya pérdida, a su vez, señala el reproche que tales conductas merecen, derivado y con un claro sustento en la reiterada comisión de infracciones”.

El permiso por puntos es un sistema por el cual a todos los conductores se les asocia un número de puntos a su permiso de conducir. A medida que se van cometiendo infracciones, se van restando puntos del permiso, hasta llegar a cero, momento en que procede la pérdida de vigencia del permiso.

Los puntos están asociados al conductor, no a un tipo de permiso en concreto, por lo tanto, los puntos son comunes a todos los permisos de conducir de la persona, de manera que si pierde la vigencia del permiso, no podrá conducir ningún tipo de vehículo.

A continuación se explica sintéticamente el sistema en lo dispuesto principalmente en los artículos 60 y 63 de la Ley 17/2005.

#### **i. ¿Con cuántos puntos se parte?**

El puntaje inicial es de 12, reduciéndose por cada sanción impuesta definitivamente en forma administrativa por la comisión de infracciones graves o muy graves, que tengan como pena la pérdida de puntos (artículo 60 de la Ley 17/2005). La Administración declara la pérdida de vigencia de la autorización para conducir cuando su titular pierde todos los puntos.

Inicialmente, de manera general, los conductores parten con un saldo de 12 puntos, con las siguientes excepciones (artículo 60 de la Ley 17/2005):

- Titulares de un permiso o licencia de conducción con una antigüedad no superior a 3 años, salvo que ya fueran titulares de otro permiso de conducción con aquella antigüedad: 8 puntos.
- Titulares de un permiso o licencia de conducción que, tras perder su asignación total de puntos, han obtenido nuevamente el permiso o la licencia de conducción: 8 puntos.
- Conductores noveles y cualquier conductor que obtenga de nuevo su permiso tras habersele sido retirado: 8 puntos.

#### **ii. ¿Cómo se pierden los puntos?**

Los puntos se pierden tras ser sancionado por cometer alguna infracción grave o muy grave. Se pueden perder de 2 a 6 puntos por infracción dependiendo de la gravedad, como se señala a continuación.

Además de la pérdida de puntos por exceso de velocidad existen otras infracciones que quitan puntos.

A continuación, se señalan las infracciones con pérdida de puntos más frecuentes.

Tabla N° 1: Causales frecuentes de pérdida de puntos

Tipo de infracción	Sanciones	Puntos	Norma (consideraciones legales)	Efectos en la siniestralidad vial
<b>Exceso de velocidad</b>	Entre 100 € y 600 €	De 2 a 6 puntos	El exceso de velocidad superior a la establecida en 60 km/h en vías urbanas y en 80 km/h en vías interurbanas es delito.	Dos de cada tres sanciones en vías interurbanas están directamente relacionados con velocidad excesiva que, además, es un factor de riesgo presente en casi el 20% de los accidentes con víctimas.
<b>Alcohol u otras drogas</b>	Entre 500 € y 1000 €	De 4 a 6 puntos	La tasa máxima de alcohol para conductores noveles y profesionales es 0,15 mg/l en aire espirado. Para el resto de conductores es de 0,25 mg/l y, si se superan 0,60 mg/l, es delito. De otras drogas, cualquier presencia en el organismo es motivo de sanción.	Uno de cada tres conductores fallecidos había consumido alcohol y/o drogas.
<b>Uso de dispositivos móviles</b>	200 €	3 puntos	Mientras se conduce, usar un móvil sin manos libres, leer o enviar mensajes o utilizar auriculares (aunque solo sea uno) es motivo de sanción. También el uso manual de navegadores u otros dispositivos electrónicos.	La cuarta parte de los accidentes están causados por una conducción distraída o por falta de atención.
<b>No usar casco o no hacerlo correctamente</b>	200 €	3 puntos	El motorista será responsable si el pasajero no lleva casco o si no tiene la edad mínima exigida.	El 11% de los usuarios de ciclomotor fallecidos no utilizaba el casco.
<b>Cinturón y sistema de retención infantil (SRI)</b>	200 €	3 puntos	El cinturón tiene que utilizarse en todos los asientos y estar correctamente abrochado. No se pueden usar pinzas o sistemas que alteren o bloqueen su funcionamiento. El conductor es responsable (con la correspondiente retirada de puntos) si algún niño viaja sin SRI (Sistema de retención infantil).	Uno de cada cinco adultos muertos en un accidente en vías interurbanas no utilizaba el cinturón de seguridad. En ciudad, el número de muertos aumenta a dos de cada cinco.
<b>STOP y semáforo en Rojo</b>	200 €	4 puntos	El semáforo en Rojo y la señal de STOP obligan a parar siempre. En el caso del STOP, esta obligación afecta también a las marcas viales pintadas en la calzada, aunque no exista señal vertical.	No respetar la prioridad de paso es uno de los factores con mayor presencia en la accidentalidad vial.

Tipo de infracción	Sanciones	Puntos	Norma (consideraciones legales)	Efectos en la siniestralidad vial
<b>Carril prohibido o sentido contrario</b>	Entre 200 € y 500 €	Hasta 6 puntos	La circulación en sentido contrario o por carriles prohibidos es una infracción muy grave.	La circulación en sentido contrario al permitido es la causa directa del 1% de los fallecimientos por accidentes de tráfico.
<b>Distancia de seguridad</b>	200 €	4 puntos	El conductor siempre tiene que mantener una distancia de seguridad con el vehículo de delante que le permita frenar sin colisión. Esta distancia debe ser mayor a más velocidad o con climatología adversa.	No mantener la distancia de seguridad figura como causante directo en uno de cada seis accidentes.
<b>Prioridad de ciclistas / peatones</b>	200 €	Hasta 4 puntos	Los ciclistas tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor cuando circulen por un carril bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados.	Los peatones y los ciclistas son los usuarios más vulnerables. Dos de cada tres peatones muertos son atropellados en ciudad, al contrario que los ciclistas, donde ese mismo porcentaje de fallecidos se produce en vías interurbanas.

Fuente: Gobierno de España, Ministerio del Interior,

### iii. ¿Qué pasa cuando se pierden todos los puntos?

Al agotarse todos los puntos, se recibe una notificación del acuerdo por el cual se inicia la pérdida de vigencia del permiso de conducir.

Contra esta medida existe un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Si finalmente se confirma la decisión, la persona debe entregar el permiso en cualquier Jefatura u Oficina de Tráfico, no pudiendo conducir a partir de ese momento.

Para obtener de nuevo tu permiso de conducir, debe dejar transcurrir un período de 6 meses durante el cual no se puede conducir, y 3 meses en el caso de ser conductor profesional. Una vez cumplido el plazo se deben seguir los siguientes pasos:

- Realizar y superar el curso de sensibilización y reeducación vial. Éste tendrá 24 horas de duración y se puede realizar durante el período en que no se puede conducir.
- Una vez transcurrido este período y superado el curso de sensibilización y reeducación, se debe superar un examen teórico sobre los contenidos del curso realizado.

El nuevo permiso tendrá un saldo de 8 puntos.

#### **iv. Recuperación de puntos**

Para recuperar puntos es condición tener al menos 1 punto.

La ley contempla que transcurridos 2 años sin haber sido sancionados de manera definitiva en vía administrativa, por la comisión de infracciones que sean sancionadas con la pérdida de puntos, los titulares de los permisos o licencias de conducción afectados por la pérdida parcial de puntos recuperan la totalidad del crédito inicial de 12 puntos. Pero si la pérdida de alguno de los puntos se debe a la comisión de infracciones muy graves, el plazo para recuperar la totalidad del crédito es de 3 años. Por su parte, quienes mantengan la totalidad de los puntos al no haber sido sancionados en sede administrativa por la comisión de infracciones, reciben como bonificación 2 puntos durante los 3 primeros años y, 1 punto, por los 3 siguientes, pudiendo llegar a acumular hasta un máximo de 15 puntos en lugar de los 12 iniciales.

El titular de una autorización, que haya perdido una parte de los puntos iniciales asignados, puede recuperar hasta un máximo de 4 puntos, por una sola vez cada 2 años, realizando y aprobando un curso de sensibilización y reeducación vial, con la excepción de los conductores profesionales que pueden realizar este curso cada año.

Es decir, adicionalmente se puede hacer un curso de sensibilización y reeducación vial para recuperar hasta un máximo de 6 puntos, nunca superando el saldo inicial de puntos.

Estos cursos son de doce horas de duración y se pueden realizar una vez cada 2 años o cada año, en el caso de los conductores profesionales.

Si el conductor se queda sin puntos, no puede recuperar su permiso, debiendo obtener un nuevo permiso como se indica más adelante.

#### **v. Premiación por buena conducción**

El sistema de puntos premia a los buenos conductores, de manera que puede llegar a tener hasta un total de 15 puntos. Si en 3 años no se comete ninguna infracción que reste puntos, se incrementará en 2 puntos los 12 iniciales. Tras otros 3 años sin infracciones, se sumará otro punto más, quedando el total en 15 (artículo 60 de la Ley 17/2005).

El siguiente cuadro muestra la progresión de acumulación de puntajes desde la obtención del permiso o desde su recuperación.

Cuadro N° 1: Progresión de acumulación de puntaje.



Fuente: Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico (sf).

#### vi. Recuperación de permiso

El titular de la autorización no puede obtener un nuevo permiso o una nueva licencia de conducción hasta transcurridos 6 meses, contados desde la fecha en que la resolución sea notificada. Este plazo es de 3 meses en caso de conductores profesionales (artículo 63 de la Ley 17/2005).

El titular de una autorización para conducir, cuya pérdida de vigencia sea declarada como consecuencia de la pérdida total de los puntos asignados, puede obtener nuevamente un permiso o licencia de conducción de la misma clase de la que era titular, transcurridos los plazos señalados, realizando y aprobando un curso de sensibilización y reeducación vial, y aprobando pruebas determinadas reglamentariamente.

De esta manera, los conductores noveles o que hayan obtenido de nuevo el permiso tras habersele sido retirado, parten de 8 puntos. Pasarán a tener 12 puntos tras 2 años sin cometer infracciones que conlleven la pérdida de puntos. Una vez alcanzados los 12 puntos, podrán conseguir también la bonificación de hasta 15 puntos siguiendo el mismo proceso de cualquier conductor visto anteriormente.

Si durante los 3 años siguientes a la obtención de la nueva autorización es acordada su pérdida de vigencia por haber agotado nuevamente todos los puntos asignados, no se puede obtener un nuevo permiso o licencia de conducción hasta transcurridos 12 meses, contados desde la fecha en que dicho acuerdo haya sido notificado. Este plazo se reduce a 6 meses en caso de conductores profesionales (artículo 63 de la Ley 17/2005).

#### vii. ¿Qué pasa si se conduce sin puntos?

Conducir con un permiso sin puntos una vez notificada la pérdida de vigencia constituye un delito tipificado en el artículo 384 del Código Penal, sancionado con pena de prisión de 3 a 6 meses, multa de 12 a 24 meses o trabajos en beneficio de la comunidad entre 31 y 90 días.

### 3. Francia

El sistema de permiso por puntos comenzó a funcionar en 1992 y se basa en la pérdida progresiva de puntos. El sistema consiste en que cada conductor tiene un determinado número de puntos, que se reducen en la medida en que el conductor cometa infracciones a la Ley de Tránsito respectiva.

Esta materia es regulada por la Ley N° 495, de 12 de junio de 2003, que modifica el Código de Ruta; el Reglamento N° 624, de 11 de junio de 2003 y el Decreto N° 27, de primero de marzo de 2004, todos del Ministerio del Interior de Francia.

Estas normas establecen un sistema donde a cada conductor se le entregan 6 o 12 puntos, dependiendo del tipo de licencia a que opte. Según los artículos 223-1 y 223-2 del Código de Ruta, cada vez que se cometa una infracción a la Ley de Tránsito se reduce de pleno derecho parte del puntaje, de acuerdo a las siguientes reglas, que se aplican a licencias de conducir de conductores profesionales y no profesionales:

- Si se comete un delito de la conducción: disminuye la mitad del puntaje máximo (6 o 3 puntos dependiendo el tipo de licencia).
- Si se comete una infracción -falta- a la Ley de Tránsito: disminuye la mitad del puntaje máximo (6 o 3 puntos según la licencia).
- Si se cometen varias infracciones a la Ley de Tránsito: Se acumulan, sumándose todos los puntos a rebajar. Esta rebaja no puede exceder a los 2/3 del máximo de puntaje (9 o 4).
- Al conductor que comete una infracción a la Ley de Tránsito que amerite la suspensión de su licencia de conducir por 4 meses, automáticamente se le restan 3 puntos.
- El conductor que pierde el total de los puntos entregados no puede volver a pedir nueva licencia, hasta después de transcurrido 1 año o 6 meses dependiendo su conducta vial.
- El conductor que comete su primera infracción y sólo pierde hasta un máximo de 4 puntos puede volver a tener el total (12 o 6 puntos), si mantiene una conducta vial irreprochable.
- El conductor que no reincida en la comisión de una nueva infracción a la Ley de Tránsito en el lapso de 10 años recupera el total del puntaje, pues se borran todas las infracciones del registro personal de conductor.

El Ministerio del Interior lleva el registro de información de todos los conductores de vehículos terrestres. Este registro es secreto, pudiendo acceder a él sólo la autoridad competente (artículo 225-1 del Código de Ruta).

#### **4. México (Ciudad de México)**

México tiene un sistema de licencia de conducir por puntos, y a la vez un sistema de puntos aplicados a los vehículos. A continuación se explican ambos.

##### **i. Licencia de conducir por puntos (Ciudad de México)**

El Reglamento de Tránsito de Ciudad de México contempla, en su artículo 66, el sistema de puntaje para las licencias de conducir, pero no en base a un sistema de descuento de puntos, sino en base a la acumulación de puntaje negativo. Dicho artículo dispone:

Artículo 66.- Las licencias para conducir se cancelarán al acumular doce puntos de penalización.

La Secretaría realizará el cómputo de los puntos de penalización con base en las boletas de sanción expedidas por Seguridad Pública, que hubieran sido impuestas con información de la licencia del conductor presente en el momento de la conducta infractora.

Los puntos de penalización se acumularán de acuerdo a lo indicado en las sanciones de cada artículo del presente Reglamento.

Cuando una boleta de sanción sea anulada, los puntos se descontarán por la Secretaría con base en copia de la resolución judicial o administrativa respectiva.

La acumulación de puntos no eximirá al titular de la licencia de cumplir con la sanción económica que corresponda a la infracción cometida. Los puntos de penalización tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de la expedición de la boleta de sanción.

La reexpedición de una licencia que se haya extinguido por penalización procederá sólo después de transcurridos tres años.

Las personas cuya licencia haya sido cancelada y conduzcan algún vehículo en el lapso a que se refiere el párrafo anterior, serán sancionadas con la remisión del vehículo al depósito y una multa de ciento ochenta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

De acuerdo al artículo 66 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, las licencias para conducir se cancelarán al acumular 12 puntos de penalización.

- ¿Cómo opera el registro de penalizaciones en la licencia de conducir?

Al ser sancionado por Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas realiza el cómputo de los puntos de penalización. Estos puntos se acumularán de acuerdo a la sanción cometida, cuya multa puede tener 1, 3 o 6 puntos.

La acumulación de puntos no exime de la multa correspondiente a la infracción cometida.

- Algunas de las faltas y su respectivo puntaje de penalización:

- Multas de un punto
  - Dar vuelta en “U” cerca de una curva y donde el señalamiento lo prohíba.
  - Rebasar a otros vehículos cuando éstos se detengan para ceder el paso a los peatones.
  - Detenerse en sitios donde exista señalamiento restrictivo que así lo indique.
  - Motociclistas que circulen sobre aceras y áreas peatonales.
  - Circular entre carriles, salvo cuando el tránsito vehicular se encuentre detenido.
  - Motociclistas que no porten aditamentos luminosos en horario nocturno.
  - Tocar la bocina con un fin distinto al de evitar un hecho de tránsito.
  - No Indicar la dirección de su giro o cambio de carril.
  - Circular en reversa más de treinta metros, salvo que no sea posible circular hacia delante.
  
- Multas de 3 puntos
  - Estacionar en un puente o estructura elevada de una vía pública o en el interior de un túnel.
  - Estacionar sobre las vías en doble o más filas.
  - Superar los límites de velocidad en vías primarias, secundarias y de acceso controlado.
  - Invadir área de espera para bicicletas.
  - Circular detrás de vehículos de emergencia que transiten con señales luminosas y audibles encendidas.
  - Estacionar frente a entradas y salidas de vehículos de emergencia.
  - Remolcar o empujar otros vehículos motorizados.
  - Estacionar en sentido contrario a la circulación.
  - Motociclistas que no usen su casco protector.
  - Invadir cruces peatonales.
  
- Multas de 6 puntos
  - Circular por carril exclusivo de transporte público.
  - Interferir los carriles exclusivos de transporte público al dar vuelta a la izquierda, derecha o en “U”.
  - Motociclistas que circulen por ciclovías.
  - Estacionarse en lugares para personas con discapacidad.
  - Organizar o participar en competencias de velocidad.
  - Conducir en estado de ebriedad.
  - Superar límite de velocidad en zonas de hospitales y escolares.
  - Estacionar en áreas de circulación, accesos y salidas de estaciones y terminales del transporte público colectivo, sitios de taxi, así como en zonas de ascenso y descenso de pasaje de transporte público.

- ¿Cuánto duran los puntos de penalización?

Este registro tiene una vigencia de un año a partir de la fecha de la expedición de la boleta de sanción

- ¿Cómo se recupera la licencia?

La cancelación de la licencia de conducir dura 3 años. Una vez terminado este plazo se podrá solicitar su reexpedición.

## ii. **Sistema de puntos asociados al vehículo (Ciudad de México)**

En México desde 2015, la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) puso en operación el sistema de detección de infracciones a través de imágenes fotográficas. Hasta antes de eso el sistema era llamado “Sistema de Fotomultas, que era un mecanismo de infracción a los automovilistas que excedían velocidades permitidas en las arterias viales de la ciudad y otras faltas, tales como invasión de carriles confinados a bicicletas o transporte público (Prado, 2018).

Dicho sistema fue reemplazado por el sistema de fotocívicas, que también utiliza radares de velocidad y cámaras que detecten las infracciones al reglamento de tránsito, pero la sanción ya no es económica sino cívica, implicando horas de trabajo comunitario para los infractores (Prado, 2018).

La medida de infracción es determinada por un sistema de 10 puntos para cada placa de automóvil. Dependiendo de la infracción, la falta puede sancionarse con uno o varios puntos que tendrán que subsanarse con trabajo comunitario, de lo contrario, los conductores no podrán hacer trámites viales, como la verificación vehicular (Prado, 2018).

Los puntos no son restados a la licencia de conducir, sino al vehículo infractor, puesto que el gobierno capitalino no cuenta con una base de datos sólida y confiable para poder infraccionar al conductor para suspender su carnet de manejo en caso de reincidencias graves como lo marca el Reglamento de Tránsito de la CDMX (Prado, 2018).

Uno de los principales objetivos del sistema es crear una mayor conciencia y educación vial con sanciones cívicas que no discriminen por nivel de ingresos, y por ello las sanciones consisten en trabajo comunitario (Prado, 2018).

Si el automovilista ha perdido puntos, podrá recuperarlos cumpliendo todas las horas de labor a la comunidad o asistiendo a talleres presenciales. No obstante, a las personas que hagan caso omiso a estas sanciones, entonces tendrán un acumulado de puntos que no podrán recuperar y como consecuencia no podrán verificar su vehículo. El sistema contabilizará los puntos de la siguiente manera (Prado, 2018):

- 1-2 puntos, serán notificados.
- 3-4 puntos, los automovilistas deberán tomar cursos en línea.

- 5 puntos, el conductor tendrá que recibir capacitación presencial.
- 6 puntos en adelante, el chófer infractor deberá cumplir con dos horas de trabajo comunitario.
- A partir de los 7 puntos, el automovilista no podrá renovar el permiso de su vehículo.

## 5. Perú

El método fue implementado en el año 2009, es dirigido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) y está contemplado en el Reglamento de Tránsito.

El mecanismo establece un tope de 100 puntos en faltas, según la gravedad de las mismas y se rige mediante una tabla de puntuación, conformada de la siguiente manera:

- Faltas leves: acumula de 1 a 20 puntos
- Faltas graves: acumula de 20 a 50 puntos
- Faltas muy graves: acumula de 50 a 100 puntos

Según el Reglamento de Tránsito, los puntos generados tendrán una vigencia de 24 meses (dos años), contados a partir de la fecha en que se registró la sanción. Luego de este plazo los puntos se borrarán.

Si el conductor llega al tope de los 100 puntos:

- Por primera vez, se suspende la licencia el brevete durante seis meses
- Por segunda vez, se suspende el brevete por un año.
- Por tercera vez, se cancela la licencia de conducir definitivamente.

Sin embargo, si en 24 meses no se ha cometido ninguna infracción, se darán 50 puntos de bonificación.

- Bonificación por un buen récord de conducir:

También existen beneficios para quienes mantengan un buen Sistema de Licencias de Conducir por Puntos, como un aliciente por su buena conducta al estar detrás del volante.

Según el artículo 313 del Reglamento de Tránsito, los conductores que no acumulen papeletas obtendrán un puntaje a favor: “El conductor recibirá una bonificación de 50 puntos por cada período de 24 meses continuos sin haber cometido ninguna infracción; al tránsito con sanción firme en sede administrativa”, indica el reglamento.

## Referencias

- Adam A. (2012). Balance de la influencia del permiso de conducción por puntos en la morbimortalidad de los accidentes de tráfico en España . Disponible en: <http://bcn.cl/2p44t> (mayo, 2021).
- Gobierno de Buenos Aires (SF), Buenos Aires Ciudad, Sistema de Evaluación Permanente de Conductores. Disponible en: <http://bcn.cl/2p44u> (mayo, 2021).
- Gobierno de España, Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico (sf). Todo sobre el Permiso de Conducir por Puntos. Disponible en: <http://bcn.cl/2p44v> (mayo, 2021).
- Prado, Elizabeth (2018). Fotocívicas en la Ciudad de México. Disponible en: <http://bcn.cl/2p44w> (mayo, 2021).

## Fuentes legales y reglamentarias

Argentina:

- Ley de Tránsito, N° 24.449. Disponible en: <http://bcn.cl/2p2px> (mayo, 2021).
- Decreto N° 1.078/08, que reglamenta la Ley provincial de Tránsito N° 2.148. Disponible en: <http://bcn.cl/2p2py> (mayo, 2021).

España:

- Ley 17/2005, de 19 de julio de 2005, que se regula el permiso y licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disponible en: <http://bcn.cl/1up1c> (mayo, 2021).

Francia:

- Ley N° 495, de 12 de junio de 2003, que modifica el Código de Ruta. Disponible en: <http://bcn.cl/1up1d> (mayo, 2021).
- Reglamento N° 624, de 11 de junio de 2003, del Ministerio del Interior de Francia.
- Decreto N° 27, de primero de marzo de 2004, del Ministerio del Interior de Francia.

México:

- Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México. Disponible en: <http://bcn.cl/2p44s> (mayo, 2021).
- Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. Disponible en: <http://bcn.cl/2p44q> (mayo, 2021).

Perú

- Reglamento Nacional de Tránsito. Disponible en: <http://bcn.cl/2p45u> (mayo, 2021).

## Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)